

Montevideo, 22 de febrero de 1987.

PROCLAMA

"Ciudadanos:

Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana."

La Comisión Nacional pro Referéndum integrada por ciudadanos uruguayos inspirados en los principios básicos de nuestra nacionalidad: la libertad, la democracia, la justicia y la convivencia pacífica, consideramos imprescindible que todo el pueblo, en ejercicio directo de la soberanía, sea quien resuelva si ha de regir o no la ley número 15.848, llamada de caducidad de la pretensión punitiva del Estado, que en realidad impide el juzgamiento de quienes incurrieron en gravísimas violaciones de los derechos humanos y pretende asegurarles impunidad.

Esa impunidad constituiría una afrenta a los sentimientos democráticos del pueblo uruguayo, a principios jurídicos universalmente reconocidos y a las más puras tradiciones nacionales, enraizadas en la gesta artiguista.

La sanción de esta ley que constituye una grave amenaza para el afianzamiento de la democracia que con tanto esfuerzo y sacrificio reconquistamos al cabo de más de una década de usurpación dictatorial, generó una inmediata y espontánea reacción en todos los sectores de la ciudadanía, y un clamor popular para que se pusiera en movimiento contra ella el recurso del referéndum que establece la Constitución en su artículo 79, inciso 2do., a fin de proteger los valores esenciales de la justicia y la igualdad de todas las personas ante la ley.

La iniciación del proceso de recolección de firmas para hacer posible que todo el pueblo, por encima de partidismos, pronuncie la última palabra sobre este tema de vital importancia para la República, fue comunicada formalmente a la Corte Electoral, el 12 de enero de 1987, en el escrito presentado por las señoras Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz, Elisa Dellepiane de Michelini y María Esther Gatti de Islas.

En el día de hoy, constituimos una Comisión Nacional integrada, al margen de toda clase de intereses partidarios, por personas representativas de distintos sectores de la actividad nacional, llevados sólo por su libre conciencia cívica.

Esta Comisión Nacional encabezará la recolección de firmas y la ulterior campaña de organización de la votación popular que culminará el proceso del referéndum contra los artículos 1º al 4º de la ley Nº 15.848.

Por lo tanto, CONVOCAMOS a dar su firma para hacer posible este referéndum a todos los que compartan nuestra convicción de que debe ser el pueblo uruguayo, en ejercicio directo de la soberanía, quien adopte la decisión definitiva.